

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.103

Martes 10 de Julio de 2018

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1426615

---

---

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

FIJA SUBROGANTE DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Núm. 3 exento.- Valparaíso, 28 de marzo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

Que, la ley N° 21.045 dispone en su artículo 22 que se crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señalando en su artículo 24 que su administración y dirección superior estará a cargo de un Director Nacional, quien será el jefe superior del Servicio.

Que, de acuerdo a lo anterior, resulta necesario fijar un orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en caso de ausencia o impedimento de su titular.

Decreto:

**Artículo primero:** Fijase como subrogante para los casos de ausencia o impedimento temporal del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a don Javier Esteban Díaz González, RUN N° 14.446.785-K, Subdirector Directivo de la Alta Dirección Pública, grado 3° EUS, de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Artículo segundo:** Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto regirá a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alejandra Pérez Lecaros, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

---

**CVE 1426615** | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl  
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

---